

**RESOLUCIÓN N° 496-2022-CO-UNJ**

Jaén, 12 de octubre del 2022

**VISTO:** El Acuerdo N° 16 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre del 2021, Oficio N° 522-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 26 de septiembre del 2022, Oficio N° 115-2022-RAA-DGACAD-VPA/UNJ de fecha 19 de septiembre del 2022, “Reporte de Estudiantes que Desaprobaron cursos por Tercera y Cuarta Vez en el Semestre Académico 2022-I”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, con la finalidad de ofrecer las carreras profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y la carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental;

Mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, de fecha 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, en el Artículo 61° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ de fecha 29 de septiembre del 202, precisa que, la Dirección de Gestión Académica, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de administrar y gestionar los procesos de selección de postulantes, matrícula y estudios de pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado. Asimismo, gestiona el cumplimiento de la normatividad en las diversas unidades académicas de la Universidad, en materia de planeamiento, implementación, ejecución de la evaluación curricular y de los aprendizajes; fomenta la innovación, actualización y capacitación permanente en la institución. El Director de la Dirección de Gestión Académica, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico;

Que, en concordancia con los artículos 101° y 102° de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 316° del Reglamento General y el artículo 160° del Reglamento Académico de esta Casa Superior de Estudios; precisa que “Por rendimiento académico, en aplicación al artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220: la desaprobación de un mismo curso por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente

RESOLUCIÓN N° 496-2022-CO-UNJ

Jaén, 12 de octubre del 2022

por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en el curso que desaprobó anteriormente. Si desapruueba por cuarta vez se procede su retiro definitivo. La Comisión Organizadora emitirá la resolución respectiva, previo informe emitido por la Oficina de Registros y Asuntos Académicos";

Que, con Oficio N° 115-2022-RAA-DGACAD-VPA/UNJ de fecha 19 de septiembre del 2022, el Responsable de Registros y Asuntos Académicos remite al Vicepresidente Académico, el reporte de estudiantes que desaprobaron cursos por tercera y cuarta vez en el semestre académico 2022-I, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, así como el artículo 160° del Reglamento Académico de la UNJ;

Que, con Oficio N° 522-2022-UNJ/VPACAD de fecha 26 de septiembre del 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación del reporte de estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales que desaprobaron por tercera y cuarta vez en el Semestre Académico 2022-I, ante lo informado por el Responsable del Área de Registros y Asuntos Académicos quien es de la opinión dar cumplimiento al artículo 160° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén, amparado en el artículo 102 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 12 de octubre del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, suspender por un año a los estudiantes que desaprobaron por tercera vez el mismo curso en el ciclo Académico 2022-I;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la separación por un año, a los estudiantes quienes desaprobaron el mismo curso por tercera vez en el Ciclo Académico 2022-I, según el siguiente detalle:

ESTUDIANTES QUE DESAPROBARON CURSOS POR TERCERA VEZ- SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I			
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA CIVIL			
N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO
1	2020210034	BECERRA TARRILLO JORGE	FÍSICA GENERAL
			CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL DE VARIAS VARIABLES
2	2019210179	CORONEL PEREZ JOEL ANDERSON	ECUACIONES DIFERENCIALES
			DINÁMICA
			MECÁNICA E INGENIERÍA DE MATERIALES
3	2018210139	HERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO	MECÁNICA DE SUELOS
4	2018130019	MONDRAGON YRIGOIN YENIN ALICEY	ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO
5	2020210119	PAICO BOBADILLA JOSÉ JHONATAN	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL DE UNA VARIABLE
			FÍSICA GENERAL
			REDACCIÓN CIENTÍFICA – TÉCNICA
6	2018230041	VILLANUEVA GUERRERO JHON DEIVY	CAMINOS Y CARRETAS
7	2017220036	WISUM BAKUANTS YAKER EVERLIN	MECÁNICA DE SUELOS
ESCUELA PROFESIONAL- INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS			
N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO
1	2017230111	CAMACHO HUAMAN MAGNA FIORELLY	QUÍMICA ANALÍTICA E INSTRUMENTAL

RESOLUCIÓN N° 496-2022-CO-UNJ

Jaén, 12 de octubre del 2022



2	2021110185	COLVAQUI MONTENEGRO LEILA LISETH	QUÍMICA GENERAL
3	2016211271	FUENTES HUAMAN JOSE FERNANDO	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES
4	2018130008	GUERRERO HERRERA NIXON JAVIER	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES QUÍMICA ANALÍTICA E INSTRUMENTAL
5	2013110494	JULÓN BUSTAMANTE ROGER JHOEL	PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN EN INDUSTRIA ALIMENTARIA
6	2014210721	MEDINA FLORES YULIANA ESMIT	PRINCIPIOS DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES
7	2019210063	PAZ SÁNCHEZ NEISER LUIZ	QUÍMICA GENERAL MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO
8	2019230020	QUISPE OCHOA MEYLLER JOSSELY	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES
9	2017110256	SANCHEZ CARDOZO DEYSI LISBETH	PRINCIPIOS DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES
10	2018120026	YUU MAÑAN ÑAMPAN MARIELY	MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL			
N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO
1	2014210062	AGUILAR RODRIGUEZ JORGE KEVIN SEGUNDO	TRATAMIENTOS Y RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
2	2020130120	DELGADO VASQUEZ NEYSER ALEXANDER	EPISTEMOLOGÍA MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO
3	2019210128	SAAVEDRA LARREÁTEGUI PEDRO LUIS	MATEMÁTICA BÁSICA
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA			
N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO
1	2019230122	ALCANTARA ALARCON YANDI	ALGEBRA LINEAL FISICA I REDACCIÓN CIENTÍFICA – TÉCNICA
2	2020130014	ALTAMIRANO TRUJILLO JEFERSON BRUNO	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL DE VARIAS VARIABLES
3	2018110042	CAMPOS CARDOZO DANNY	ECUACIONES DIFERENCIALES
4	2017210065	CHAVEZ SALAZAR WILKIN JHORVIN	MECÁNICA E INGENIERÍA DE MATERIALES
5	2020210160	DELGADO MONTEZA ESTIWER	ÁLGEBRA LINEAL
6	2018210125	OCUPA DELGADO YAN CARLOS	ECUACIONES DIFERENCIALES MECÁNICA E INGENIERÍA DE MATERIALES
7	2019230002	OLIVA HORNA ARMANDO	ECUACIONES DIFERENCIALES
8	2019111428	PAZ AGUILAR LUIS ANGEL	MATEMÁTICA BÁSICA
9	2020210128	RAMOS SOSA CESAR ANDERSON	ÁLGEBRA LINEAL
10	2019210108	RECALDE JIMENEZ JOSUÉ	DIBUJO ELECTRÓNICO Y REDES (CAD)
11	2019111380	SALAS CAMPOS JOSE RICHARD	DIBUJO MECÁNICO (CAD) ECUACIONES DIFERENCIALES
12	2015210992	YNTOR HINTOR WILLIAN MARIN	MÁQUINAS ELÉCTRICAS ROTATIVAS
ESCUELA: TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO			
N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO
1	2017110309	CHAMAYA CHUQUICAHUA FLOR LILIBET	PARASITOLOGÍA GENERAL Y CLÍNICA
2	2021110214	CORONADO AGUILAR MARGHIRI GRICELL	MATEMÁTICA BÁSICA
3	2017110210	MELENDRES GUERRERO JUAN ELIAS	FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA PARASITOLOGÍA GENERAL Y CLÍNICA

RESOLUCIÓN N° 496-2022-CO-UNJ

Jaén, 12 de octubre del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente



Abg. Alejandra Karina Medina Rodríguez  
Secretario General